NOTA ACLARATORIA

Como puede apreciarse en el apartado 3 *Presupuesto base de licitación, valor estimado y régimen de financiación,* del Cuadro Resumen de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha contemplado el Impuesto sobre el Valor añadido. No obstante, los materiales objeto del suministro están exentos de este Impuesto en los términos señalados en la *Disposición adicional primera Prórroga de medidas tributarias* del Real *Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables*.

En consecuencia con lo anterior, se indica lo siguiente:

1º.- La inclusión de dicho impuesto no influye en el cálculo del valor estimado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP; ni, por tanto, en los límites previstos en el artículo 21 de la misma Ley a efectos de su delimitación como de regulación armonizada.

2º.- Para la valoración de las ofertas, evaluación de la oferta económica, se tendrán en cuenta el importe de las mismas sin IVA.

3º.- La facturación correspondiente se sujetará a lo previsto en el citado *Decreto-ley 29/2021,* o cualesquiera otros que le fueran de aplicación durante la vigencia del contrato.

EL DIRECTORGENERAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICADEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

(P.D. Resolución 21/2/2017,DOE núm. 41 de 28/02/2017)

SERRANO SANDOVAL ESTEBAN - DNI 06987906T

Firmado digitalmente por SERRANO SANDOVAL ESTEBAN - DNI 06987906T
Fecha: 2022.01.20 11:12:36 +01'00'

Esteban Serrano Sandoval